



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

PROYECTO DE DECLARACIÓN

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Declarar de Interés Institucional, Comunitario y Social la destacada trayectoria de la "**Farmacia Guidi**", establecimiento emblemático de nuestra ciudad, con motivo de cumplirse el centenario de su fundación y prestación de servicios ininterrumpidos en la capital rionegrina.

ANTECEDENTES

Ordenanza N° 8089 – (art. N°1, inc g y h)- Viedma.

Resolución N° 045/2024 – Viedma.

FUNDAMENTOS:

La **Farmacia Guidi**, ubicada en el corazón de nuestra ciudad, representa un pilar fundamental en la historia del comercio y la salud pública de Viedma desde su apertura en el año **1926**. Alcanzar cien años de actividad comercial y profesional no es solo un hito de supervivencia económica, sino un testimonio de compromiso ético, responsabilidad social y arraigo con la comunidad viedmense.

Este reconocimiento busca preservar la memoria y la identidad de nuestra localidad. La farmacia ha sido testigo y protagonista del desarrollo urbano de Viedma, manteniendo su ubicación y esencia original.

Tres generaciones de profesionales han garantizado el acceso a la salud, incluso en contextos históricos complejos de la región,

Son escasos los establecimientos en la Patagonia que logran alcanzar un siglo de vida activa bajo una misma identidad, lo que merece una distinción excepcional del Estado Municipal.

Es deber de este Poder Legislativo distinguir a aquellas instituciones que han acompañado el crecimiento de la ciudad, convirtiéndose en referentes generacionales para los vecinos y vecinas.

POR ELLO:



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA DECLARA

ARTÍCULO 1º: Reconocer la trayectoria comercial al cumplir el **100° Aniversario de la Farmacia Guidi**, en reconocimiento a su centenaria trayectoria, su aporte inestimable a la salud pública y su rol como patrimonio vivo de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración a los titulares de la institución en un acto formal a realizarse en el Recinto de Sesiones de este Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

AUTOR: MARIA ANDRIA